



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000075

1102

00

CONVENIO DE RESPONSABILIDADES RECÍPROCAS

Conste por el presente Convenio de Responsabilidades Recíprocas que celebra de una parte la **Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero**, representada por su Alcalde **ALFREDO ZEGARRA TEJADA**, identificado con D.N.I. No. 229276388, con domicilio legal en la Avenida Dolores s/n del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte **El Comité de Taxis 110 FEPA** debidamente representado por su Presidente Don Hilario Pachauri Iquise, identificado con D.N.I. 29445650, con dirección domiciliaria en Avenida Los Andes W7 G11 Israel Distrito de Paucarpata, a quien en adelante se le denominará **EL COMITE** en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: **LA MUNICIPALIDAD** mediante Ordenanza Municipal Nro. 008-2000/MDJLBYR a creado la Tasa Municipal para Estacionamiento Vehicular en la Avenida Andrés Avelino Cáceres. La citada Ordenanza ha sido ratificada por la Municipalidad Provincial de Arequipa mediante la Ordenanza Municipal Nro. 068 de fecha 01 de marzo del 2001.

SEGUNDO: **EL COMITE**, viene laborando en la Av. A. A. Cáceres en las inmediaciones del Mercado FEPA, desde hace varios años, brindando el servicio de taxi particular para las personas que asisten a los centros de abastos ubicados en la avenida Andrés Avelino Cáceres, el Comité hace uso de 06 estacionamiento desde las 05:00 horas hasta las 21:00 horas.

TERCERO : Tratándose de un estacionamiento de carácter especial, por su uso permanente y por su calidad de servicio a la comunidad **LA MUNICIPALIDAD** y **EL COMITÉ** han convenido que éste último pagará a aquella, la suma de cincuenta nuevos soles (S/. 50.00 n.s.) mensuales, por el uso del estacionamiento materia del presente, suma que será abonada en forma adelantada, dentro de los primeros cinco días de cada mes en la caja de **LA MUNICIPALIDAD**, copia del recibo será entregada por **EL COMITÉ** dentro el plazo señalado a la Oficina de Rentas para su control y verificación.

CUARTA : **LA MUNICIPALIDAD** se compromete por única vez a pintar la zona siendo responsabilidad del **COMITÉ** repintar la zona usada con señalización los primeros 05 días de los meses de enero, mayo y octubre del 2004; así como se compromete a realizar todas las acciones necesarias para el mantenimiento y coordinación, en buen estado de la zona de estacionamiento, estándose para tal fin bajo la supervisión y coordinación con la Dirección de Servicios Comunes de **LA MUNICIPALIDAD**.

QUINTO : **EL COMITÉ** queda obligado a respetar la zona de parqueo asignada, no pudiendo estacionar sus vehículos fuera de dicha área, así mismo controlar que ésta última no sea usada por particulares y/o taxistas que no pertenezcan a **EL COMITÉ**, comprometiéndose éste al mantenimiento y conservación de la zona

000196





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

de estacionamiento de manera permanente y repintarla según lo establecido en la cláusula cuarta del presente bajo la supervisión y coordinación de la Dirección de Servicios Comunes.

SEXTO: EL COMITÉ queda obligado a contratar los servicios de un policía de tránsito que hará respetar su zona de parqueo y la fluidez del tránsito.

SÉPTIMO: EL COMITÉ queda obligado a participar en las acciones de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad e Instituciones competentes.

OCTAVO: EL COMITÉ está obligado a vigilar la conservación de la berma central y evitar sí mismo que los comerciantes y público usuario boten basura en la vía pública.

NOVENO : El plazo de vigencia del presente convenio será de **UN AÑO**, es decir desde su celebración hasta el **04 de noviembre del 2004**, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes y previa calificación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el presente.

Las partes firman el presente Convenio en señal de conformidad, no habiendo mediado dolo ni vicio alguno, a los cuatro días del mes de noviembre del 2003.

LA MUNICIPALIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

EL COMITÉ

H. Pachari

29445650